

PROGRAMA DE BECAS TALENT 2015

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA ENTIDADES EN DESTINO:

- **EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**
- **ASOCIACIONES, INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
Y OTRAS ENTIDADES DE LA COMUNITAT
VALENCIANA**

INDICE

1. Objetivos y Ventajas del Programa
2. Duración del programa.
3. Requisitos de participación.
4. Financiación del programa
5. Criterios de Selección y aprobación de las entidades de destino participantes.
6. Asignación del becario a la entidad de destino.
7. Tramitación del programa.
 - Funcionamiento del Programa
 - 1) Aceptación obligatoria de las "Bases de participación"
 - 2) Cumplimentar el "Formulario de solicitud"
 - 3) Evaluación del "Formulario de Solicitud", "Perfil del becario" y "Plan de Actividad"
 - 4) Primer contacto becario-entidad de destino
 - 5) Plazo de envío del "Formulario de Seguimiento"
 - 6) Plazo de comunicación a IVACE del becario seleccionado
 - 7) Plazo de entrega del "Acuerdo de Colaboración IVACE-Entidad de destino" y su "Anexo"
 - 8) Fecha de incorporación del becario
 - 9) Mención especial entidades de destino con programa en EE.UU
8. Marco de regulación.
 - Regulación del acuerdo IVACE- Entidad de destino
 - Relación becario-IVACE- Entidad de destino
 - Regulación y procedimiento de solicitud de licencias retribuida de ausencias del becario.
 - Obligaciones de la Entidad de destino
 - Obligaciones del becario

1. OBJETIVOS Y VENTAJAS DEL PROGRAMA

La formación y especialización de los recursos humanos es un factor crítico para mantener y aumentar la competitividad de nuestro tejido empresarial; por ello, el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) desarrolla el **Programa de Becas TALENT 2015**, con el objetivo de impulsar la internacionalización de nuestra economía, mediante la incorporación de recursos humanos formados y especializados en internacionalización.

El **objetivo de este Programa de becas** es:

- la formación y especialización profesional en internacionalización de los jóvenes de la Comunitat.
- la incorporación de capital humano cualificado en internacionalización en las entidades de destino: empresas, asociaciones e institutos tecnológicos.

2. DURACIÓN DEL PROGRAMA

Las becas TALENT 2015 tendrán una **duración máxima de 12 meses desde la aceptación de la beca por parte del becario**. La estancia del becario en la entidad de destino comenzará en el momento de su incorporación a la misma y finalizará como **máximo a los 12 meses desde la fecha de aceptación de beca**.

La fecha máxima de incorporación del becario a las entidades de destino será el 19 de junio de 2015.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las entidades de destino participantes en el programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener sede en Comunitat Valenciana.
- Tener una filial o un proyecto de internacionalización en el exterior.
- Presentar un Plan de Actividades estructurado, en el que se establezca de forma detallada las funciones y actividades a desarrollar por el becario durante su estancia en la entidad de destino. El becario deberá estar integrado obligatoriamente en el área de internacionalización de la entidad de destino.

- Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y cuotas de participación en las distintas acciones organizadas por este Instituto, o por el extinto IVEX.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, hecho que se acreditará mediante la aportación de los documentos oficiales correspondientes a través de la Plataforma de gestión del Programa de becas.

Dado que la formación del becario se puede desarrollar en el extranjero, las entidades de destino deberán reunir los siguientes requisitos adicionales:

- Disponer de implantación física, a través de una filial o sucursal en el destino de las prácticas, en cuyas instalaciones el becario pueda desarrollar su Plan de Actividad.
- Disponer de un sistema de control y seguimiento del becario realizado por un tutor permanente en destino para medir el cumplimiento de los objetivos de la formación de la beca.

Serán excluidas en el proceso de admisión:

- Aquellas que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Aquellas de las que se desprenda la existencia de maniobra fraudulenta o mala fe con intención de participar en el servicio contemplado en esta convocatoria.
- Aquellas solicitudes que no cumplan con el objeto perseguido en esta convocatoria.

4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

IVACE se hará cargo de los siguientes conceptos:

1. **Asignación básica prevista en las Bases de las Becas:** La dotación para esta convocatoria es de 12.020€ anuales sujeta al IRPF en España, efectuándose las retenciones fiscales y las deducciones de seguridad social que legalmente le sean aplicables.
2. **Complemento de Destino, si lo hubiere, que variará en función del mismo:** este complemento sólo será percibido por el becario a partir del momento en el que se desplace al destino en el exterior que IVACE le asigne, y sólo durante el periodo de permanencia en el mismo. Ambas asignaciones tienen carácter anual por lo que serán percibidas por el becario de forma proporcional a las horas de formación efectivamente computadas.

3. **Seguro de enfermedad, viaje y de accidente**, según el caso. IVACE será responsable de realizar las gestiones para la contratación de la correspondiente póliza de seguro.
4. **Gastos de desplazamiento al destino y regreso al finalizar la beca a la Comunitat.**
Con anterioridad a la incorporación del becario al destino, la entidad de destino deberá proporcionar a IVACE toda la información necesaria con el fin de que IVACE pueda solicitar los desplazamientos. La duración del desplazamiento no podrá exceder de la fecha límite de finalización de su programa formativo IVACE se hará cargo de 1 billete de ida y vuelta a destino. El resto de gastos de desplazamientos necesarios en el destino correrá a cargo de la empresa.
5. **Visado.** Los costes de gestión y tramitación del visado de permanencia del becario en el destino asignado por la entidad de destino.

La entidad de destino se hará cargo de los gastos referentes a la propia actividad en la que se involucre al becario, como por ejemplo, la que se derive de cualquier desplazamiento o de cualquier otro gasto relacionado con la actividad de aquella.

Así como, en el caso de que el visado no sea concedido por el periodo máximo de la beca, la empresa o entidad de destino se hará cargo del gasto de la renovación de los visados que sea necesarios para permanecer el destino hasta la finalización de la beca.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN ENTIDADES DE DESTINO PARTICIPANTES

Para la selección de las entidades de destino, IVACE valorará los siguientes criterios:

1. Que la entidad de destino cuente con filiales en el exterior
2. Que la entidad de destino cuente con proyectos de internacionalización en el exterior.
3. Que la entidad de destino cumpla con los objetivos del Programa de Becas TALENT, que el Plan de Actividad diseñando esté bien estructurado, y cuente con la máxima calidad e idoneidad.

El número de entidades de destino finalmente seleccionadas en el programa estará en función número de becas concedidas.

Cada entidad de destino podrá **solicitar un solo becario**. La participación en este Programa de becas no garantiza la efectiva incorporación de becarios a la entidad de destino participante si no existe el debido acuerdo entre las partes.

IVACE seleccionará aquellas entidades de destino cuyo Plan de Actividad, así como características anteriormente mencionadas, mejor se adapten a los objetivos del Programa de Becas, con las que se suscribirá un acuerdo de colaboración que regulará la relación entre las partes y con el becario.

6. ASIGNACIÓN DEL BECARIO A LA ENTIDAD DE DESTINO

IVACE habilitará a aquellas entidades de destino seleccionadas el **acceso a los perfiles de los becarios que participen en el Programa de Becas TALENT 2015**.

El proceso de selección del becario se inicia mediante un primer contacto vía correo electrónico a través de la "**Herramienta de Búsqueda de perfiles**", donde la entidad de destino podrá solicitar la ampliación de datos que considere oportunos. A partir de ese momento se podrán llevar a cabo entrevistas telefónicas o personales o video conferencias.

Es condición indispensable en este procedimiento que, antes de confirmar a IVACE su selección, haya un acuerdo mutuo de intereses entre la entidad de destino (interesada en contar con un becario en concreto) y el becario (interesado en incorporarse a la entidad). Alcanzado el acuerdo, ambas partes lo comunicarán a IVACE a través de la vía diseñada a tal efecto.

7. TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA

1/ FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

1.- **Aceptación obligatoria de las "Bases de participación entidades de destino"**

La entidad de destino se compromete a leer, aceptar y cumplir lo establecido en las presentes bases de participación.

2.- **Cumplimentar el Formulario de solicitud**

La participación de la entidad de destino en esta convocatoria se halla supeditada a cumplimentar el **Formulario de Solicitud** que incluye:

1. Datos Generales de la entidad de destino.

2. Documentación que debe adjuntar y que se solicita: estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
3. Perfil del becario solicitado.
4. Plan de Actividad a desarrollar por el becario. El "Plan de Actividad" del becario deberá ser lo más detallado posible e incluir como mínimo los siguientes extremos:
 - Lugar de desarrollo del Plan de Actividad.
 - Etapas en las que se divide el Plan de Actividad.
 - Funciones del puesto y formación que se impartirá al becario.
 - Relación de actividades a realizar y competencias a desarrollar por el becario durante el desarrollo de la beca.
 - Actividades paralelas propuestas y desplazamientos a realizar por el becario en el marco de actividad internacional de la entidad de destino.
 - Tutor designado por la entidad de destino.

Fecha máxima de **presentación de solicitudes: 30 de marzo de 2015**

3.- Evaluación del Formulario de Solicitud, Perfil del becario y Plan de Actividad

Una vez cumplimentado el Formulario de Solicitud, Perfil del Becario y el Plan de Actividad, y aportados a través de la Plataforma de gestión del Programa de becas los documentos solicitados, **IVACE evaluará los datos aportados.**

En el caso de que existan irregularidades, incorrecciones o falte algún documento de los exigidos, se comunicará a la entidad de destino para que en el **plazo máximo de 10 días hábiles pueda subsanar los errores u omisiones detectadas.**

Una vez subsanadas las irregularidades, incorrecciones o la falta de algún documento exigido, los Técnicos de IVACE Internacional realizarán la evaluación de los mismos.

Tras los actos de instrucción y la aplicación de los criterios de valoración, se elaborará la relación definitiva de las entidades de destino que participarán en las Becas TALENT.

Una vez aprobadas las entidades de destino que participarán en el programa, se abrirá la plataforma y a partir del **2 de junio de 2015** dichas entidades podrán acceder a la **“Herramienta de búsqueda de perfiles”**,

El acceso a dicha herramienta se efectuará siempre desde el mismo “Formulario de Solicitud”, pasando previamente por la pantalla de autenticación de datos, donde la empresa introducirá su CIF y contraseña para poder acceder a su formulario y a toda la información contenida en él.

Este procedimiento se utiliza para garantizar a las entidades de destino la máxima confidencialidad de los datos.

4.- Primer contacto becario-empresa

Una vez la entidad de destino tenga acceso a la “Herramienta de búsqueda de perfiles”, podrá llevar a cabo un primer contacto con los becarios que preseleccione, ya que a través de dicha herramienta podrá remitir al becario una comunicación a su cuenta de correo electrónico. Posteriormente, las entidades de destino podrán entrevistar a los becarios.

Las entrevistas personales se llevarán a cabo **desde el 3 de junio hasta el 18 de junio de 2015**.

5.- Plazo de envío del “Formulario de Seguimiento”

Al objeto de llevar un seguimiento del proceso de selección de becarios, IVACE insta a las entidades de destino a cumplimentar el **“Formulario de Seguimiento”** cada vez que entrevisten a alguno de los candidatos. Esto proporcionará a IVACE información instantánea de los resultados de las entrevistas mantenidas.

6.- Plazo de comunicación del becario seleccionado

Es obligatorio en este procedimiento que, antes de confirmar a IVACE su selección, haya un acuerdo mutuo de intereses entre la entidad de destino (interesada en contar con ese becario en concreto) y el becario (interesado en incorporarse a su empresa).

La entidad de destino se compromete a comunicar a IVACE el candidato seleccionado como máximo el **día 19 de junio de 2015**.

7.- Plazo de entrega del Acuerdo de Colaboración IVACE-Entidad de destino y su correspondiente Anexo.

Una vez la entidad de destino haya seleccionado el candidato, se generará el “Acuerdo de Colaboración IVACE-Entidad de destino”, así como su “Anexo”. IVACE remitirá a la entidad el Acuerdo de Colaboración y el Anexo telemáticamente y en formato pdf, ambos serán firmados en todas sus hojas y remitidos por duplicado a IVACE. Dejando constancia en el acuerdo de la posibilidad de cofinanciación por el FSE.

La entidad de destino se compromete a remitir a IVACE ambos documentos firmados y por duplicado como máximo el **26 de junio de 2015**.

8.- Plazo máximo de incorporación del becario a la entidad de destino

La incorporación efectiva de los becarios se realizará una vez se obtengan los visados. La entidad de destino comunicará directamente al becario el lugar y la hora exacta de su incorporación.

9.- Mención especial entidades de destino con programa en EE.UU

Las entidades de destino participantes en el programa de becas TALENT 2015 que tenga la intención de desplazar al becario IVACE a EE.UU, deberán contactar con el IVACE previamente a la selección del becario con motivo de la tramitación de su visado.

8. MARCO DE REGULACIÓN

REGULACIÓN DEL ACUERDO IVACE-ENTIDAD DE DESTINO

El IVACE y la entidad de destino suscribirán un **Acuerdo de Colaboración**, cuyo objeto será establecer las bases para el desarrollo del programa de formación práctica del becario en internacionalización, en base al Programa de Becas desarrollado por IVACE.

El Acuerdo de Colaboración tendrá la **duración máxima de un año** desde la fecha de la aceptación de la beca por parte del becario

Mediante el correspondiente **Anexo**, previo consenso entre IVACE y la entidad de destino, se determinará el:

- Plan de Actividad
- Designación del becario que desarrollará la beca de internacionalización
- Tutor designado por la entidad
- Obligaciones adquiridas por cada una de las partes.

RELACIÓN BECARIO-IVACE-ENTIDAD DE DESTINO

El becario suscribirá con IVACE un documento de Aceptación de la Beca que recogerá los derechos y obligaciones que asume como beneficiario de la beca, partiendo del hecho de que la concesión y disfrute de la misma **no supone vinculación laboral** alguna entre las partes, ni entre el becario y la entidad de destino. Dado que las Becas Talent 2015 podrán estar cofinanciadas por el FSE, en el documento de Aceptación se incluirá la obligación del beneficiario de la beca de ser conocedor de la posibilidad de cofinanciación, e incluir por ello los logotipos del FSE en cualquier documento relacionado con el desarrollo de la beca.

REGULACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIAS RETRIBUIDA DEL BECARIO.

- El becario tiene derecho al disfrute de un periodo de 14 días naturales anuales dentro del periodo formativo de la beca.
- Para el disfrute del periodo de licencia retribuida de ausencias será necesaria aceptación previa por parte del tutor del becario en origen y en destino

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD DE DESTINO

- Complimentar debidamente el **Formulario de Solicitud**, Perfil del becario, así como elaborar un **Plan de Actividad** detallado, especificando en lo posible las actividades a realizar, fechas y horarios, así como el lugar en donde se realizarán. Asimismo, deberá indicar los posibles desplazamientos que realizará el becario en el marco del desarrollo de sus actividades formativas. Ambas tareas, son fundamentales para garantizar la incorporación del becario, de ahí que aún teniendo que dedicar tiempo e interés para cumplimentarlas, es muy importante que lo haga correctamente.
- Cumplir con los **plazos** establecidos en el presente documento.

Asimismo, las entidades de destino que finalmente incorporen a un becario en sus instalaciones deberán:

- Poner a disposición del becario la **estructura y los medios materiales necesarios** para que éste pueda desarrollar su "Plan de Actividad" de forma adecuada.
- Designar un **tutor** de prácticas.

- Tramitar **un seguro de viaje**, para todos aquellos desplazamientos que vayan a realizar en el marco del desarrollo de sus actividades formativas.
- Garantizar el mínimo de **14 días naturales de ausencia retribuida** del becario por un año de beca. Si el becario por cualquier causa realiza una beca inferior al año, los días naturales de ausencia retribuidos se calcularán de manera proporcional al disfrute de la beca.

OBLIGACIONES DEL BECARIO

- Cumplir las obligaciones con la entidad con la mayor diligencia y pericia.
- Realizar las tareas asignadas así como los desplazamientos al exterior que sean precisos, comprometiéndose a dedicarse de manera exclusiva a las actividades encomendadas.
- Acatar las normas de funcionamiento de la entidad de destino y mantener una actitud responsable.
- Cumplir el horario establecido por la entidad de destino y respetar el periodo vacacional de la entidad de destino.
- Guardar absoluta **confidencialidad** de todo tipo de información a la que pueda tener acceso como consecuencia del desarrollo de la beca.

**** Para el buen funcionamiento del Programa de Becas y de la incorporación del becario, tiene que tener en cuenta que es fundamental que su entidad:***
- cumpla con los plazos establecidos en el presente documento; y,
- cumplimente debidamente el "Formulario de solicitud", así como el "Plan de actividad".

**** IVACE se reserva el derecho de modificar las fechas establecidas en el presente documento, comunicando las modificaciones con antelación suficiente a las entidades de destino participantes, cuando el desarrollo del Programa así lo exija.***